



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/Nº 50394**

1/2

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).**

Asunción, 3 de abril de 2025

**VISTO:** El Decreto N° 10.143/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, en el cual se establece que los organismos y entidades del Poder Ejecutivo deberán conformar sus respectivas Comisiones Institucionales de Ética;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

La Resolución P/N° 43314 de fecha 27 de febrero de 2020, por medio del cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control del sistema de control interno de la ANDE, en cuya estructura el principio “Acuerdos y Compromisos Éticos” del Componente Ambiente de Control establece que la Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la función social del Estado;

La Resolución P/N° 49043 de fecha 29 de abril de 2024, por medio de la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad; y

**CONSIDERANDO:** Que por Interno CIE/5010/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, originado en la Comisión Institucional de Ética de la ANDE, se solicita la actualización de la conformación de la Comisión Institucional de Ética (CIE) y la designación de los integrantes;

Que los Artículos 20° y 22° del Código de Ética de la ANDE establecen respectivamente: “Integración de la Comisión Institucional de Ética (CIE). La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Los miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE) deberán ser funcionarios permanentes, elegidos de acuerdo al perfil establecido en el Art. 21° del presente Código, y serán designados por la Máxima Autoridad Institucional por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser nuevamente designados por otro periodo igual. [...]”, y “Actualización de los Miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE). La renovación de los miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE) será parcial, una vez cumplido el periodo estipulado en el presente Código. [...]”;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).**

Que el Art. 21º del Código de Ética establece: “Perfil para los Miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE)”. “Para ser miembro de la Comisión Institucional de Ética (CIE) es esencial gozar de reconocida idoneidad y trayectoria de buena conducta, solvencia moral, experiencia y notoria honorabilidad en todas las actuaciones. Es deseable que hayan llegado a niveles de la Alta Gerencia de la Institución (Niveles de División y Coordinación como mínimo) y de preferencia, no formar parte del Comité de Control Interno (CCI) vigente o estar en función de Jefatura;

Que conforme al Art. 20º del Código de Ética, es necesario reponer las bajas registradas por jubilación y motivos de salud de dos de los miembros de la CIE para mantener su estructura y garantizar la sostenibilidad de la gestión de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés, orientado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la Institución.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

Art. 1º- Actualizar la conformación de la Comisión Institucional de Ética y la designación de sus integrantes, conforme a lo establecido en los Artículos 20º, 21º y 22º del Código de Ética Institucional:

**Titulares**

- Ing. Gloria Isabel Adorno Ferreira
- Ing. Christian Alexis Barboza Torales
- Lic. Fátima Luz López Mena

**Suplentes**

- Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
- Ing. Guido Rafael Chávez Núñez Da Silveira

Art. 2º- Dejar sin efecto la Resolución P/Nº 49043 de fecha 29 de abril de 2024 por la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CIE  
/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.